

20/05
10:08

103729



**PUERTO VARAS
SOMOS TOD@S**

**ESTABLECE MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL
INGRESO DE SOLICITUDES DE INSTALACIÓN DE
SEÑALÉTICA VIAL.**

PUERTO VARAS, 12 6 MAYO 2025

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y
- b) Las facultades de las Municipalidades, establecidas en los artículos 3° y 172° de la Ley N° 18.290, para dictar normas de tránsito en el ámbito de su jurisdicción, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La necesidad de establecer un procedimiento regulado respecto del ingreso de solicitudes de instalación de señalética vial ante la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- 2) Que, en ese orden de ideas, es necesario establecer y socializar un manual de ingreso de solicitudes de instalación de señalética vial, confeccionado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

DECRETO EXENTO N° 2644 /

1° APRUÉBESE el Manual de Procedimiento para el Ingreso de Solicitudes de Instalación de Señalética Vial, confeccionado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

Dirección de Tránsito
Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco # 413
Puerto Varas





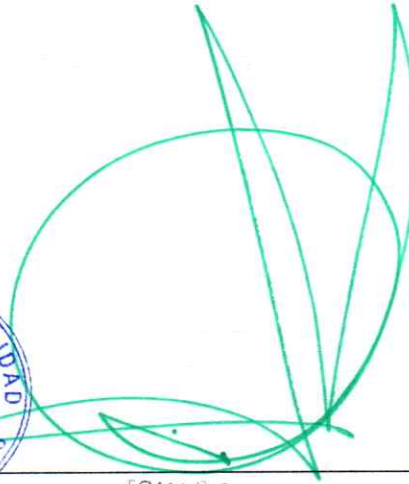
**PUERTO VARAS
SOMOSTOD@S**



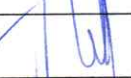

2° COMUNÍQUESE a todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales que, a contar de la presente fecha, todas las solicitudes de instalación de señalética vial, deberán ser ingresadas cumpliendo el presente Manual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE


MARCELO BUSTOS AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL




TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE
I Municipalidad de Puerto Varas

AL	SECMU	ADMU	AJM	DTR	IVC
					

Dirección de Tránsito
Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco # 413
Puerto Varas



MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA VIAL

PMG 2025



Introducción:

La señalización vial es un conjunto de dispositivos físicos o marcas que indican cómo deben circular los vehículos y peatones por las calles y carreteras.

Funciones:

- Regular y canalizar el tránsito.
- Advertir sobre condiciones peligrosas.
- Encauzar el tráfico.
- Proporcionar información.
- Notificar sobre las reglas que se deben respetar al conducir.

Por lo anterior y atendiendo a la importancia de la señalización vial para prevenir accidentes, reducir el tiempo de desplazamiento, mejorar la seguridad en las carreteras y ayudar a respetar las normas de seguridad, entre otras, es que se ha diseñado un Manual de Solicitudes de Instalación de Señalética Vial.

Objetivo:

Confeccionar un Manual que establezca claramente una ruta definida y conocida para la realización de solicitudes de instalación de señalética vial y sus respuestas

Alcance:

Este Manual viene a otorgar la posibilidad que todo ciudadano u organización ya sea pública o privada, cuente con la herramienta de conocimiento público de cómo efectuar una solicitud de instalación de señalética vial, los entes involucrados y los tiempos y tipos de respuestas a cada requerimiento.

Participantes:

Solicitante: persona natural o jurídica que efectúa una solicitud de intervención vial en el marco del presente Manual.

Director de Tránsito: funcionario responsable de recepcionar solicitudes, clasificarlas y derivarlas a quien corresponda.

Departamento Técnico Vial: unidad encargada de gestionar todas aquellas solicitudes denominadas Intervenciones Menores y de coordinar las denominadas Intervenciones Mayores.



Departamento de Operaciones: unidad encargada de adquirir productos, agendar, programar y ejecutar las intervenciones en conjunto con la Unidad Técnica Vial, que hayan sido autorizadas.

Unidad Técnica de Tránsito de la Secpla: unidad encargada del análisis técnico y financiero de la solicitud.

1.- Presentación de la solicitud

Las solicitudes podrán ser ingresadas en la oficina de partes en formato papel mediante el presente formulario:



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE SEÑALES DE TRÁNSITO
O DEMARCACIÓN VIAL**

1.- DATOS SOLICITANTE

NOMBRE DELLENTE SOCIAL* _____ SUF* _____

PONO* _____ RPAZL* _____

NOMBRE ASOCIACIÓN O JUNTA DE VECINOS _____

PONO ASOCIACIÓN O JUNTA DE VECINOS _____

2.- TIPO DE SOLICITUD:

SEÑALES DE TRÁNSITO

DEMARCACIÓN VIAL

MOTIVO DEL REQUERIMIENTO* _____

3.- DATOS DE UBICACIÓN

DENOMINACIÓN* _____

POBLACIÓN, VILLA O SECTOR _____

- NOTAS:**
- A. CASOS DE EMERGENCIAS (*) ESTA SOLICITUD NO PODRÁ SER ATENDIDA SI FALTA INFORMACIÓN EN ALGUNO DE LOS CAMPOS DEL FORMULARIO.
 - B. SE DEBE APROVECHAR EL MOMENTO DE EJECUCIÓN DE TRÁNSITO PARA SU REALIZACIÓN EN UN MÁXIMO DE 10 DIAS HÁBILES, QUE COMENZARÁN A PARTIR DE LA FIRMA DE REGISTRO DE TODO EL PUNTO A.
 - C. EL SOLICITANTE DEBERÁ LEER PUNTOS 1 Y 3 DE ESTE FORMULARIO, EL PUNTO 4 SERÁ LEÍDO POR PERSONAL DE LA DENOMINACIÓN DE TRÁNSITO SIEMPRE Y CUANDO SEYEN TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

4.- DOCUMENTOS REQUERIDOS *

Solicitud de señales de tránsito o demarcación vial

CARTA DEBERIDA AL ALCALDE INDIRICANDO EL REQUERIMIENTO Y LOS MOTIVOS POR EL CUAL SE SOLICITA

FOTOFERREAS DEL LUGAR AL CUAL SE LE PRETENDI REALIZAR LA INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA O DEMARCACIÓN

PLANO O CROQUIS INDIRICANDO LA UBICACIÓN DE LA SEÑALÉTICA O DEMARCACIÓN

FIRMAS PARA SOLICITUD DE SEÑALES DE TRÁNSITO O DEMARCACIÓN VIAL.

COMPROBANTE DE INGRESO: SOLICITUD DE SEÑALES DE TRÁNSITO O DEMARCACIÓN VIAL

FIRMA, NOMBRE PERSONARDO Y
TÍTULO DENOMINACIÓN DE TRÁNSITO

FIRMA SOLICITANTE *

PERSONA NATURAL O REPA. LEGAL

Dirección de Tránsito y Transporte
Pública
Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas





2.- Del ingreso

- a) Las solicitudes pueden ser ingresadas por cualquier persona natural o jurídica pero necesariamente con la autorización expresa de la junta de vecinos del sector a través de sus representantes legales en plena vigencia al momento del ingreso de la solicitud.
- b) Las solicitudes que no sean ingresadas visadas por los representantes legales de las juntas de vecinos no serán ingresadas a trámites y serán devueltas para su reingreso de acuerdo al protocolo establecido.
- c) Las solicitudes serán dirigidas a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con el propósito de generar un registro único. Posteriormente serán derivadas por la Dirección a quien corresponda, dado que dentro de una misma solicitud eventualmente podrían ingresar solicitudes que además correspondan a otras unidades.

3.- De la gestión interna

- a) Las solicitudes que ingresen formalmente a la Dirección de Tránsito serán ingresadas al registro interno y serán clasificadas por la Dirección en intervenciones mayores o intervenciones menores, conforme a los siguientes criterios:
 - Intervenciones mayores: son aquellas que dada su complejidad requieren de un análisis técnico, administrativo y financiero mayor (cierre de pasajes, instalación de reductores de velocidad y cambios en el sentido del tránsito, entre otras).
 - Intervenciones Menores: son aquellas que dadas su grado de complejidad no requieren de un análisis técnico, administrativo y financiero mayor pudiendo ser resueltas rápidamente por el equipo del Departamento de Operaciones, tales como: instalación de señales verticales (ceda el paso, disco pare, no estacionar y niños jugando, entre otras) y señales horizontales (pasos de cebra, líneas de detención, pintura amarilla y prohibiciones, entre otras).
- b) Las intervenciones Mayores serán derivadas al Departamento Técnico Vial de la Dirección de Tránsito y/o a la Unidad Técnica de Tránsito de la SECPLA, para que separado o en conjunto se efectúe el análisis técnico y financiero de la solicitud. (se analizarán cumpliendo cabalmente a lo establecido dentro del marco jurídico y legislación vigente).

Una vez entregada la factibilidad por esta Comisión Técnica, sea acogida o rechazada dicha solicitud, o se proponga una alternativa distinta a la solicitada, será informada al respectivo solicitante a través de un correo electrónico formal para su aceptación o rechazo para posteriormente ser gestionada para su ejecución, según sea el caso.





- c) Las intervenciones menores serán inmediatamente derivadas al Departamento Técnico Vial con su respectivo visto bueno de aceptación o rechazo por parte del Director de Tránsito, para definir su factibilidad. En caso de ser acogidas, serán gestionadas para su implementación en el menor plazo, por el equipo del Departamento de Operaciones y en caso de ser rechazadas se informará mediante correo electrónico formal al solicitante.

4.- De las respuestas:

- a) Intervenciones mayores: respecto de las respuestas, éstas podrán ser aprobadas, rechazadas o modificadas por otra solución técnica a la solicitud; no obstante lo anterior, posterior a su análisis técnico y financiero, serán informadas por la Unidad Técnica Evaluadora a los solicitantes (respuestas) con copia a todos los involucrados en la solicitud.

Las respuestas deberán ser analizadas por el solicitante y las unidades vecinales correspondientes y en acuerdo general optarán por aceptar o rechazar la solución propuesta por el municipio.

Aceptada la propuesta se procede a implementar en terreno. Rechazada la propuesta, el solicitante con la autorización de la junta de vecinos deberá reingresar dicha solicitud (argumentando las razones de la no aceptación), para un nuevo análisis técnico, administrativo y financiero, si corresponde.

- b) Intervenciones menores: Las intervenciones menores serán analizadas por la Dirección de Tránsito y coordinadas para su implementación a la mayor brevedad posible en coordinación con Departamento Técnico Vial y el Departamento de Operaciones.

Las Intervenciones Mayores y Menores serán informadas a todos los involucrados una vez resueltas e implementadas en su totalidad.



Dirección de Tránsito y Transporte Público

